Resolución D.G.O.C. Nº 1523/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 382/2015 (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.); N° 378/2015 (OFFICE CLIP) Y N° 379/2015 (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408.-

Asunción, 11 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota C.A.G.C. Nº 148/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 2683.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con las empresas adjudicadas (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; OFFICE CLIP y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) en el marco de LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda a los Contratos Nº 378/2014; N° 379/2015 y N° 382/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del contrato se colige procedente el pedido de extensión de vigencia, teniendo en cuenta que el pedido se justifica a través de la Nota C.A.G.C. – D.A. N° 148/2015, en los siguientes términos: *"que, existen contratos que no fueron ejecutados en su totalidad, por las siguientes razones que a continuación citamos: * Decreto N° 3945, de fecha 20 de agosto de 2015, estableció que toda previsión realizada en los diferentes objetos de*

Resolución D.G.O.C. Nº 523/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 382/2015 (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.); N° 378/2015 (OFFICE CLIP) Y N° 379/2015 (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408.-

*gasto, afectados a la Fuente de Financiamiento 10, serán levantadas o anulados, como medida de racionalización de gastos. * Órdenes de Compra y/o Servicios de acuerdo a la necesidad de servicio. * Como medida de prudencia administrativa, no fueron emitidas varias Órdenes de compra y/o Servicio de algunas adjudicaciones en estado de protesta".-* (sic)

Que, además de los tiempos que conllevan la realización de los trámites administrativos, por ello es necesario que los contratos cuenten con vigencia de modo que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas en virtud al cumplimiento del objeto de los contratos.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; OFFICE CLIP y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)*

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016 de los Contratos mencionados anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 523/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 382/2015 (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.); Nº 378/2015 (OFFICE CLIP) Y Nº 379/2015 (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 509/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LOS CONTRATOS Nº 382/2015 (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.); N° 378/2015 (OFFICE CLIP) Y N° 379/2015 (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 1529/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 382/2015 (DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.); Nº 378/2015 (OFFICE CLIP) Y Nº 379/2015 (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.) SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ADICCIONES, SEME, 2° Y 4° REGIÓN SANITARIA, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SENASA" – I.D. Nº 281.408.-

Articulo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES